

EL MONITOR DE LA SALUD

DE LAS FAMILIAS Y DE LA SALUBRIDAD DE LOS PUEBLOS.

Año VI.

1.º de Diciembre de 1863.

Núm. XXIII.

LEGISLACION SANITARIA.

LEY, del 25 de septiembre de 1863, sobre organización y atribuciones de los Gobernadores de provincia, Diputaciones y Consejos provinciales.

Hé aquí los artículos que guardan alguna relación con la Sanidad y la Higiene pública:

Artículo 10.—Corresponde al Gobernador de la provincia:

5.º Cuidar de todo lo concerniente á la Sanidad en la forma en que prevengan las leyes y reglamentos, y dictar, en casos imprevistos y urgentes de epidemia ó enfermedad contagiosa, las providencias que la necesidad reclame, dando inmediatamente cuenta al Gobierno.

Art. 77.—Los Consejos provinciales serán siempre consultados:

11. Sobre el establecimiento de fábricas, talleres ú oficios insalubres y peligrosos, en los casos que determinen los Reglamentos.

Art. 83.—Los Consejos provinciales oirán, y fallarán, cuando pasen á ser contenciosas, las cuestiones relativas:

9.º A la insalubridad, peligro ó incomodidad, de las fábricas, talleres, máquinas ú oficios, y su remoción á otros puntos.

El texto íntegro de la ley se hallará en la *Gaceta de Madrid* del 27 de septiembre de 1863.

REGLAMENTO, de 25 de septiembre de 1863, para la ejecución de la ley de la misma fecha, relativa al Gobierno y administración de las provincias.

Consta de 166 artículos, y se halla inserto en la *Gaceta de Madrid*, números correspondientes á los días 28 y 29 de septiembre de 1863.

REGLAMENTO, de 25 de septiembre de 1863, para la ejecución de la ley de la misma fecha, relativa al Gobierno y administración de las provincias, en lo tocante á las atribuciones de los Subgobernadores.

Aprobado por real decreto de la misma fecha.—Consta de 18 artículos, y se halla inserto en la *Gaceta de Madrid* del 29 de septiembre de 1863.

REAL DECRETO, de 17 de octubre de 1863, poniendo las facultades delegadas y discrecionales de los Gobernadores de las provincias en armonía con la ley de 25 de septiembre del mismo año.

Este decreto tiende á destruir la excesiva centralización administrativa, confiando á los Gobernadores, con las Diputaciones y Consejos provinciales, la resolución de los negocios de interés provincial ó municipal que no afecten al interés general del Estado.—Consta de 34 artículos, y se halla inserto en la *Gaceta de Madrid* del 18 de octubre de 1863.

REAL ORDEN, de 26 de septiembre de 1863, disponiendo la provision de varias plazas de Médicos forenses vacantes.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—*Administración de Justicia en lo criminal.*—Hallándose vacantes las plazas de Médicos forenses de los Juzgados de primera instancia que á continuación se expresan, la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar que V.... proceda de conformidad con lo que dispone la real orden circular de 12 de junio próximo pasado.

De la de S. M. lo digo á V.... para los efectos consiguientes. Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1863.—MONARES.—Sr. Regente de la Audiencia de....

NOTA de las plazas de Médicos forenses que se hallan vacantes.

AUDIENCIA DE MADRID.

Pastrana, Sacedon, Tamajon, Riaza, Sepúlveda, Lillo, Navahermosa, Ocaña, Orgaz, Puen-

te del Arzobispo, Quintanar de la Orden, Torrijos.

AUDIENCIA DE ALBACETE.

Almaden, Yeste, Piedrabuena, Villanueva de los Infantes, Huete, Motilla del Palancar, San Clemente.

AUDIENCIA DE BARCELONA.

Cervera, Gandesa, Sort.

AUDIENCIA DE BÚRGOS.

Amurrio, La Guardia, Vitoria, Belorado, Sedano, Tolosa, Vergara, Alfaro, Arnedo, Cervera del rio Alhama, Castro-Urdiales, Potes, Ramales, San Vicente de la Barquera, Torrelavega, Villacarriedo, Agreda, Almazan, Medina-celi, Durango, Marquina.

AUDIENCIA DE CÁCERES.

Castuera, Fregenal de la Sierra, Puebla de Alcocer, Coria, Garrobillas, Granadilla, Hoyos, Logrosan, Plasencia, Valencia de Alcántara, Olivenza.

AUDIENCIA DE CANARIAS.

Guia, Orotava, Santa Cruz de la Palma.

AUDIENCIA DE LA CORUÑA.

Fonsagrada, Becerreá, Coruña, Muros, Ne-greira, Quiroga, Noya, Rivadeo.

AUDIENCIA DE GRANADA.

Purchena, Sorbas, Iznalloz, la Carolina, Huelma, Gaucin, Baeza, Vera.

AUDIENCIA DE MALLORCA.

Ibiza.

AUDIENCIA DE OVIEDO.

Belmonte, Grandas de Salime, Llanes, Pola de Lena.

AUDIENCIA DE PAMPLONA.

Aoiz, Estella, Tafalla, Tudela.

AUDIENCIA DE SEVILLA.

Bujalance, Olvera, Moron, Moguer.

AUDIENCIA DE VALENCIA.

Callosa de Ensarriá, Dolores, Morella, Viver, Albaida, Villar del Arzobispo, Chelva, Lucena.

AUDIENCIA DE VALLADOLID.

La Vecilla, Leon, Riaño, Frechilla, Olmedo, Bermillo de Sayago, Ledesma, Carrion de los Condes, Murias de Paredes, Toro.

AUDIENCIA DE ZARAGOZA.

Albarracin, Aliaga, Boltaña, Belchite, Calatayud, Mora de Rubielos, Pina, Segura, Sos, Fraga.

REAL ÓRDEN, de 16 de septiembre de 1863, nombrando los Médicos forenses de varios Juzgados.

La Reina (Q. D. G.), por resolucion de la citada fecha, nombró Médico forense del Juzgado de 1.^a instancia de *Caravaca*, á don Juan Nepomuceno Martinez y Sanchez;

Del de *Daimiel*, á D. Estéban Portillo y Gallego;

Del de *Manzanares*, á D. Ildefonso Lopez Pe-laez y Cotillas;

Del de *Valdepeñas*, á D. Francisco Moreno y Pareja;

Del de *Arenys de Mar*, á D. Juan Bautista Mi-quel y Rosell;

Del de *Balaguer*, á D. Antonio Bonet y Pa-drós;

Del de *Olot*, á D. Cándido Gelabert y Vall;

Del de *Tarrasa*, á D. Manuel de Sanz y Laval;

Del de *Santa Cruz de Tenerife*, á D. Dario Gu-ller y Sanchez;

Del de *Viana del Boll*, á D. Francisco Javier de Vila Yañez;

Del de *Puente Caldelas*, á D. Manuel Senra García;

Del de *Redondela*, á D. José Maria Ventin y Baqueiro;

Del de *Montefrío*, á D. Francisco de Fuensa-lida Cervera;

Del de *Molina de Aragon*, á D. Clemente Pau-zano y Loscertales;

Del de *Piedrahita*, á D. Isaac de la Lastra y Fernandez;

Del de *Yuca*, á D. Pedro José Bennamassar y Rullan;

Del de *Fuente Obejuna*, á D. José Segarra y Rojas;

Del de *Grazalema*, á D. Ramon Candil y Ro-man;

Del de *Huelva*, á D. Manuel de Seras y Oliva;

Del de *Alba de Tormes*, á D. Manuel Pollo y Herrero;

Del de *Astudillo*, á D. Jesús Albiol y Tolsa;

Del de la *Nava del Rey*, á D. Francisco Cor-rea y Martin;

Del de *Villalpando*, á D. Ventura José Gonza-lez Perez;

Del de *Benabarre*, á D. Cayetano Cosiall y Larrull;

Del de *Borja*, á D. Gerardo Lopez y Larraya;

Del de *Calamocha*, á D. Casimiro Mota y Alonso;

Del de *Hijar*, á D. Antonio Burges y Bene-dito;

Del de *Tamarite de Litera*, á D. Matías Chic y Villa;

Y del de *Valderrobles*, á D. Jaime Escribá y Centenera.

REAL ORDEN, de 18 de septiembre de 1863, declarando caducadas las concesiones de cruces de Beneficencia ó de Epidemias cuyos agraciados no se presenten á recoger sus respectivos diplomas dentro del plazo que se fija.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—*Beneficencia y Sanidad.*—*Negociado 1.º*—Hallándose en este Ministerio, por no haberlos recogido los agraciados, los diplomas de las cruces de Beneficencia y de Epidemias expedidas á favor de los individuos que aparecen en la siguiente relacion; y siendo presumible que estén usando tan honrosos distintivos sin otro titulo que el traslado de la Real orden de concesion, á pesar de prevenirse siempre en ellas que no puede ostentarse dicha condecoracion sin obtener previamente aquel documento con los requisitos prevenidos; la REINA (Q. D. G.), deseando cortar este abuso, y evitar al mismo tiempo la defraudacion que por consecuencia de él experimente el Tesoro publico, se ha servido resolver que se publique en la GACETA la expresada Relacion, á fin de que se presenten los interesados en este Ministerio á recoger sus respectivos diplomas, ó deleguen persona que lo verifique en su nombre; en la inteligencia de que transcurridos tres meses desde el dia en que aparezca esta Real resolucion en la GACETA respecto de los sujetos residentes en la Peninsula, y seis meses para los que se hallen en Ultramar, quedarán caducados; en cuyo caso se comunicarán las órdenes oportunas á los Gobernadores respectivos para que prohiban el uso de dicha Cruz al que no presente el correspondiente diploma.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de septiembre de 1863.—VAAMONDE.—Sr. Gobernador de la provincia de....

(Sigue una RELACION de 153 agraciados comprendidos en la preinserta Real orden. La fecha mas antigua de la expedicion de los diplomas no recogidos es del 8 de diciembre de 1859, y la mas reciente es del 31 de julio de 1863, segun puede verse en la *Gaceta de Madrid* del 5 de octubre del presente año).

REAL ORDEN, del 30 de abril de 1862, modificando las condiciones de la cama de los soldados.

MINISTERIO DE LA GUERRA.—Enterada la REINA (Q. D. G.) del escrito de V. E. de 24 de febrero último, proponiendo que se modifiquen las condiciones de la cama militar; S. M., de acuerdo con lo consultado por V. E. é informado acerca del particular en 22 del corriente mes por la Junta consultiva de Guerra, se ha dignado mandar que la cama militar conste de tres ó de cuatro tablas, que han de tener cada una, en el primer caso el ancho de 28 centímetros, 2 centímetros de grueso y 2 metros y 10 centímetros de largo; y en el segundo, 21 centímetros de ancho é igual grueso y largo; pero en el concepto de que estas dimensiones deberán servir de base

y tipo para las contratas, compras y construcciones que se hagan en lo sucesivo, y de ningun modo para las que se hayan contratado bajo otros distintos tipos, á cuya asimilacion se obligará á los contratistas respectivos, con arreglo á las condiciones por los mismos estipuladas, y con sujecion á las prescripciones del real decreto de 27 de febrero de 1852.

De real orden etc.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 30 de abril de 1862.—O'DONNELL.—Sr. Director general de Administracion militar.

REGLAMENTO para el Colegio de sordo-mudos y de ciegos de Madrid, fecha del 30 de octubre de 1863.

Aprobado por real orden de esta fecha, expedida por el Ministerio de Fomento, é inserto en la *Gaceta de Madrid* del 20 de noviembre de 1863.

Entre el personal del Colegio (art. 16) se cuenta

Un Médico-cirujano, con los honorarios correspondientes, que consistirán, *por ahora*, en 6.000 rs.

Las incumbencias del Médico-cirujano se detallan en el capitulo VII, cuyos artículos son:

52. Las obligaciones del Médico serán:

Primero. Practicar en presencia del Director, ó de la Maestra, tratándose de las niñas, el reconocimiento de los sordo-mudos ó ciegos que pretendan ser alumnos, consignando en un registro especial sus observaciones sobre la constitucion y desarrollo fisico é intelectual de cada uno de los admitidos.

Segundo. Repetir cada tres meses el reconocimiento de todos los alumnos, haciendo análogas anotaciones en el registro.

Tercero. Visitar el establecimiento una vez al dia, á la hora señalada por el Director.

Cuarto. Hacer además cuantas visitas reclame el estado de salud de los alumnos y dependientes.

Quinto. Proponer las medidas conducentes á la conservacion de la salud de los que viven en el establecimiento.

Sexto. Presentar al Director, en el mes de enero de cada año, una *Memoria sobre el estado de la salud de los alumnos* durante el año anterior.

53. El Médico practicará la visita acompañado del Director ó de la persona que designare, y de un enfermero ó enfermera que tomará nota de las prescripciones del mismo, y será responsable de su cumplimiento.

54. Habrá en la enfermería un registro en que el Médico anotará el curso de la enfermedad de cada uno, dia por dia.

55. Cuando la sordo-mudez ó ceguera ofreciere esperanzas de curacion, podrán emplearse los medios oportunos, previo el consentimiento de los padres ó tutores de los alumnos y á costa

de las familias, exceptuando los pensionados, que serán asistidos gratuitamente.

56. Cuando los alumnos deseen ser asistidos por otro Facultativo que el del Colegio, abonarán los honorarios.

En este Reglamento se hallan bien previstas todas las exigencias de la salubridad y de la higiene: falta solo que los medios y recursos materiales permitan atenderla debidamente.

El artículo referente á la alimentacion dice así:

149. El alimento, igual para todos (los alumnos), será sano y abundante: consistirá en tres comidas calientes al dia, y merienda por la tarde.

HIGIENE PÚBLICA.

SOBRE LA ENSEÑANZA DE LA CLÍNICA.

—LA POLICLÍNICA.—

Las cuestiones relativas á la enseñanza de la Medicina pertenecen al dominio de la Higiene pública, lo mismo que las concernientes al ejercicio de las profesiones médicas.

La enseñanza médica se ha de dar en centros adecuados; ha de ser sólida y completa, etc.; pero hoy vamos á concretarnos á la enseñanza de la parte *práctica*.

En este concepto, empezaremos diciendo que los *enfermos* pueden ser considerados como parte del material de la enseñanza médica.

No basta, en efecto, leer descritas las enfermedades en un libro, sino que es necesario *verlas*; y solo viéndolas, y viéndolas repetidamente, pueden conocerse bien y remediarse. Es lo mismo que sucede en la descripción de la Tierra: hasta que se han visto y tocado *rios, montes, valles, cordilleras, lagos, mares, costas, playas, grutas, ciudades, pueblos, aldeas*, etc., etc., no se sabe propiamente geografía.

Por esto los médicos de Cóos y de Gnido llevaban á sus discípulos á la cabecera de los enfermos. En Roma iban también los discípulos á la cabecera de los dolientes, y, según trazas, en número demasiado crecido, pues MARCIAL, en un muy conocido epigrama, se queja donosamente de haberle pulsado tantas manos, que le hicieron entrar calentura, no teniéndola antes.

*Me centum tetigère manus Aquilone gelatæ:
Non habui febrem, Symmache; nunc habeo.*

Muy adelantado andaba el presente siglo cuando á los cursantes de medicina y cirugía les lla-

maba el pueblo *practicantes*: tan instintiva es la idea de la *práctica*, sobre todas las artes, en la de curar las dolencias humanas.

En la América septentrional, según escribe CABANIS, los jóvenes que quieren ser médicos se ponen primero en casa de un farmacéutico, y en ella aprenden á conocer y á preparar los medicamentos, que por sí mismos llevan después á casa de los enfermos, y sobre estos estudian las enfermedades y la acción de los medicamentos. Varias universidades de Italia han exigido siempre, antes de conferir el doctorado, dos ó tres años de *clínica*, seguida con un *práctico* de nota. Este mismo método se observaba en todas partes hasta principios del siglo pasado, época en que se establecieron las *Clinicas públicas* ú hospitalarias, en las cuales tanto brillaron BOERHAAVE, VAN-SWIETEN, QUARIN, de HAEN, STOLL, CORVISART, etc. El estudio clínico fue importado á España á fines del siglo pasado, y protegido con una generosidad relativa verdaderamente espléndida. Hoy día, los estudios prácticos se hallan generalizados en toda Europa, y en todas las escuelas se citan con gloria nombres propios de aventajados profesores.

Para nosotros no está bien resuelto que la clínica hecha siguiendo la visita civil de un profesor particular, sea menos fructuosa que la clínica pública ú hospitalaria. Cuando esta última no se hallaba montada como al presente, los médicos admitían consigo uno ó dos *practicantes*, á quienes iniciaban en la observación de las enfermedades, en la difícil ciencia del diagnóstico y del pronóstico, y en el arte no menos difícil de curar á los enfermos, ó de aliviar siquiera sus padecimientos. Las tradiciones útiles se transmitían así mas bien que se propagaban: aquellos venerables antecesores nuestros no profesaban, ni discutían, sino que pronunciaban oráculos. Los clínicos veían enfermos de todos sexos, de todas edades, de todas condiciones y estados; aprendían á un tiempo el *arte de curar* y el *arte de visitar*; mientras que en los hospitales, los enfermos observados son siempre pobres, se hallan siempre en condiciones las menos favorables para el restablecimiento, y nunca puede aprenderse el *arte de visitar* con tanta perfección como en las clínicas civiles ó urbanas. Estas, sin embargo, fomentan la rutina y el empirismo, no pueden seguirlos todos los que lo desean, y es fuerza apelar, no obstante todos sus inconvenientes, á los grandes senos de la observación médica, á los *hospitales*.

El Gobierno dispondrá, pues, que se dé la enseñanza clínica completa en todas sus escuelas;

que haya clínicas *generales*, y clínicas *especiales* de obstetricia, de enfermedades de niños y de mujeres, de afectos nerviosos, de *psiquiatria* (enfermedades mentales), de males quirúrgicos, de afectos internos, de venéreo, de enfermedades cutáneas, etc., y que *en todos los hospitales civiles y militares* que tengan cierto número de camas se dén, bajo la dependencia de la Escuela, lecciones clínicas, á las cuales asistirán, turnando por séries, los alumnos. Esta última disposición es de la mayor importancia. Debe darse la enseñanza clínica *en todos los hospitales civiles y militares*, porque en todos hay observaciones interesantes que recoger, y es una lástima dejar que se pierdan tantos temas de estudio que tan útilmente pueden aprovecharse para la práctica de los principiantes; y debe darse en todos los hospitales *civiles y militares*, porque de este modo se obvia el inconveniente de las *clínicas numerosas*, las cuales perjudican á los enfermos y son un obstáculo para el aprovechamiento individual de los alumnos. El ilustre clínico catalán doctor SALVÁ deseaba limitar á *veinte* el número de discípulos concurrentes á una misma clínica; nosotros creemos que *doce* alumnos son cargo suficiente para un solo profesor, que debe adiestrarlos á todos en el arte de explorar, observar, preguntar, diagnosticar, pronosticar, recetar, operar, curar, extender historias y practicar autopsias.

Esta doctrina, que años há profesamos, y que hemos consignado en libros y periódicos, ha prevalecido por fin en Alemania con el establecimiento de la *Policlinica* ó clínica subdividida.

En Berlín, en Heidelberg y otras ciudades, los pobres asistidos á cargo de la Beneficencia municipal, forman en cada barrio un departamento clínico, con determinado número de alumnos asistentes.

En Munich, la *policlinica* se hace extensiva á los barrios de extramuros y pueblecitos del término municipal. Por la mañana emprenden su excursion rural los alumnos clínicos asistentes de cada departamento extra-urbano, y por la tarde se reúnen en el aula, donde dan razon de lo observado y consultan al profesor.

En Wurtzburgo, las recetas de los alumnos clínicos no se despachan sin la sotafirma del catedrático, y este acompaña al alumno á la cabecera del enfermo, siempre que el caso ofrece alguna gravedad.

Adoptando plenamente el sistema *policlinico* alemán, ó modificándolo en lo que de modificar sea, entendemos que la enseñanza clínica demanda reformas capitales. Es preciso *subdividir-*

la, para que no se agolpen muchos alumnos; y al efecto conviene aprovechar *todos* los asilos de enfermos, *todas* las enfermerías y hospitales de los centros populosos; — conviene *especializarla* mucho más; — y conviene, por último, *prolongarla*, hacerla mas duradera, lo cual se conseguirá empezándola mas pronto, quizá *desde el primer año de la carrera*.

ECONOMÍA DOMÉSTICA.

DE LOS CALLOS DE LOS PIÉS.

II.

Preservacion de los callos. — *Remedios*: tópicos varios emplastos: emplasto de mucilago: emplasto de monsieur Pajot-Laforêt: emplasto fundente cobrizo: pomada contra los callos: hojas crasas: el ajo, etc., etc.: vino caliente: sebo: yesca, etc.: cáusticos (piedra infernal). — Prominencias óseas.

Prosigamos nuestra comenzada importante tarea acerca de los callos de los piés.

Preservacion de los callos. — Conocer las causas de una enfermedad, es conocer su remedio. (*Cognitio morbi, inventio remedii*), ó, por lo menos, su preservativo. Recuérdense las *causas* de los callos, evítense, y no habrá callos. Así pues:

Limpieza de los piés; — secárselos muy bien siempre que se laven, mojen, ó que suden; — calzado, ni ancho, ni estrecho, ni corto, ni largo, que se ajuste lo mejor posible á la forma del pié, y de palas ó empeines suaves (piel fina, paño, fieltro, tela, etc.); — uso de medias ó calcetines de algodón ó de lana (mudados con frecuencia), preferentemente á los de hilo; — tacones bajos, planos, que no hagan cargar el pié hácia la punta, y compriman bestialmente los dedos, dificultando de este modo la marcha; — separacion inmediata y radical de las puntas de clavos ó de estaquillas que los zapateros tienen la gracia de dejar á veces salientes en la parte interna de la planta ó del talón de la bota; — evitar, en fin, los pisos pedregosos, desiguales, etc.

Con la reforma adecuada del calzado, y una limpieza esmerada de los piés, se pueden evitar, y hasta curar, la mayor parte de las induraciones callosas que tanto suelen mortificar al prójimo como á nosotros mismos.

Los orientales, con sus higiénicas *babuchas*, no saben lo que son callos en los piés: *Fortunati nimium!*.... Cuéntan, á propósito, que cierto compatriota nuestro, que sabia perfectamente el árabe de los berberiscos, quiso aprovecharse de tal circunstancia para hacer en compañía de es-

tos la caravana de la Meca y de Medina, con el objeto de penetrar, á título de peregrino, en los santuarios de las ciudades santas abiertas tan solo para los descendientes de Ismael. Lo bien que conocia, por su larga estancia en el pais, los usos y costumbres de los orientales, hizo que sin dificultad fuese admitido en todas partes. Sin embargo, reconociéronle al cabo por un *infel*: ¿sabeis cómo?... notando en sus piés, durante el sueño, vestigios irrecusables de callos, prueba terminante de que habia llevado zapatos, y de que, por ende, era un perro, un *rumil*...

Las *babuchas* son anchas (dirá alguno), y sin embargo no engendran callos: ¿de qué depende?... Depende de que, si bien anchas, son blandas y ligeras. Hemos recomendado como preservativo el calzado *no ancho* en demasia, porque nuestro calzado habitual no es blando, ni ligero, sino de pieles duras, de becerro, de charol, etc., endurecidas, ademas, casi diariamente, por el lustre ó el barniz.

Véase lo que pasa con los soldados, los labriegos y otros individuos, que llevan los zapatos anchos, pero que no por esto andan bien calzados. De ordinario no tienen más que un par de zapatos, de durísimo cuero, re-endurecido por la lluvia, la nieve y la escarcha. Los infelices no tienen siquiera, como tenemos nosotros, el consuelo de quitarse el calzado de calle al volver á casa, substituyéndolo con cómodas *zapatillas*, ni el recurso de servirse de otro par de botas al dia siguiente. Con todo, ellos tienen su preservativo, que no les va enteramente mal, y que consiste en *untarse con sebo* los dedos de los piés, los espacios inter-digitales, y hasta las partes del zapato, media ó calcetín, que se rozan con las regiones mas salientes del pié. Este procedimiento no seria muy del gusto de nuestras señoritas y señoritos del gran tono; pero es de un incontestable valor en los campamentos y en los cuarteles, en los campos y en las aldeas.— Advertirémos de pasada que cualquiera otro cuerpo graso que fuera mas difluente que el *sebo*, no llenaria tan bien la indicacion.

Antes de pasar á los remedios de los callos, diremos que la *limpieza* de los piés, que tanto recomendamos, debe reducirse á lavárselos, á darse unos *pediluvios*, pero rápidos ó de corta duracion, y en agua poco caliente, simplemente *tibia*. Si esta es muy caliente, ó dura mucho el pediluvio, acude la sangre á los piés, poniéndose estos rubicundos, congestionados, y quedando luego muy sensibles, sin llenar en manera alguna el objeto que se desea.

Tópicos.— Los callos, como el dolor de muelas,

y los sabañones, y las verrugas, y las tercianas, etc., cuentan con un repertorio terapéutico muy dilatado.

La Cirugía recomienda varios tópicos, pero con prudente reserva, y sin prometer la curacion sino excepcionalmente.

El Charlatanismo tiene tambien sus tópicos, cuya *infalibilidad* proclama con todo el descaro propio de la ignorancia y de la codicia. Guárdense VV. de los tópicos *infalibles*! Todos ellos son *falaces*, y casi todos se componen de substancias mas ó menos cáusticas (*quemantes*), que pueden causar la inflamacion y comprometer la integridad de los dedos, especialmente si se aplican para curar los *ojos de gallo* ó de perdiz.

Contra los callos emplean unos, como topico, el *algodon* en rama, un pedacito de *carne fresca* (cruda), una rajita de *limon*, etc., etc., substancias todas que reblandecen bastante la callosidad, templan el dolor, y facilitan á veces la caída del callo.

En el *Monitor* de 1838 citamos ya las hojas de *yedra* y las de *saúco* (pp. 78 y 79), así como la *tintura de yodo* aplicada con un pincelito sobre los puntos doloridos (pág. 269).

Hablemos ahora de otros tópicos igualmente inofensivos, y que, si no curan siempre, alivian muchas veces.

Forman en primera línea los *emplastos*; y entre estos el de *diacquilon* y el de *jabon*. Se corta una medallita ó parchecito de dimensiones un poquito (muy poquito) mayores que el callo, y se aplica encima.— Conviene renovar el parchecito *todos los dias*, ó, por lo menos, cada dos dias.

El mejor modo de emplear los *emplastos* (sean de *diacquilon*, de *jabon*, de *cicuta*, etc.), es aplicar un parche ó rodelete, agujereado por el centro, de forma que el callo quede á descubierto; sobre este primer parchecito se van aplicando otro, y otro (dos, tres ó cuatro, etc.), todos con el agujero circular y central correspondiente, dejando el callo á descubierto y como dentro de un marco; y por último, se cubre el callo con un parchecito final, por supuesto, no agujereado. Si la especie de marco que forman los primeros parches es algo considerable, ó tiene la elevacioncita suficiente para recibir toda la presion de la piel ó becerro de la pala del zapato ó de la bota, librando el centro del callo, entonces puede prescindirse del parchecito final; pero siempre valdrá mas no prescindir de él, porque, al cabo, poco que mucho, libra de roces, y es algo emoliente ó resolutivo.

A falta de esparadrapos ó emplastos emolien-

tes, resolutivos ó calmantes, se puede echar mano del *tafelan engomado*.

Entre los emplastos, conceden algunos prácticos modernos cierta importancia al *emplasto de mucilago*, el cual se prepara con 10 gramos de almidon y cinco de mucilago de membrillos, á cuyas substancias se da la consistencia emplástica, amasándolas en un cocimiento de manzanilla. La pasta resultante se extiende sobre lienzo ó sobre una gamuza ó piel fina.

—Mr. PAJOT-LAFORET recomienda mucho el siguiente emplasto.

Amoniaco líquido.	4 gramos.
Alcanfor.	8 »
Azafran.	2 »
Goma amoniaco.	2 »
Masa emplástica de diaquilon.	2 »
Id. id. de gálbano.	2 »
Opio.	20 centigramos.

Mézclase, y extiéndase sobre un lienzo ó parche la porcion necesaria para cubrir el callo con una capa emplástica bastante regular.

—No le falta su energía al *emplasto fundente cobrizo*, cuya fórmula es como sigue:

Gálbano.	2 gramos.
Trementina.	6 »
Harina de trigo candeal.	6 »
Agallas.	2 »
Acetato de cobre.	2 »

Mézclase, y fórmese, segun arte, la masa emplástica correspondiente.

—*Pomada contra los callos*. Goza de cierta fama una compuesta de:

Pez blanca.	4 gramos.
Cera amarilla.	8 »
Trementina.	2 »

Hágase derretir, y añádanse luego dos gramos de *cobre porfídizado*. Revuélvase, sin parar, hasta que se enfrie la masa.

—Las hojas de la *yerba puntera*, de las *siemprevivas*, y, en general, de todas las plantas de hojas crasas ó jugosas, son tópicos no despreciables, sobre todo si préviamente se hacen impregnar bien de *vinagre*.

—BONNEL recomienda con igual objeto el *ajo machacado*.

—El doctor POUJALT cuenta maravillas del siguiente remedio tópico: friccionar el callo con un lienzo empapado en *vino caliente*, y cubrirlo luego con *hojas de parra* secadas unas cuantas horas al sol.

—Recordemos, por último, entre los tópicos, las tiritas de lienzo fino untadas de *sebo*, que dejamos mencionadas en la página 198 de este mismo tomo del MONITOR.

—Pedacitos ó redondelitos de *yesca*, de lana fina y esponjosa, con un agujero circular, muñequitas de *algodon* en rama, ya sobre el callo, ya alrededor del callo (dejando á descubierto su cabeza y raiz), ya entre dedo y dedo, cuando uno tiene que habérselas con ojos de gallo ó de perdiz; y, en una palabra, todas las substancias, medios y recursos, capaces de amortecer el dolor, reblandecer la piel callosa, ó preservar de la presion del calzado, todas se han ido sucesivamente empleando como tópicos contra los callos de los piés.

—Advertirémos ahora que esos tópicos deben ir precedidos, ó en su caso ser reemplazados, por medicamentos emolientes y narcóticos, cuando los callos están muy doloridos, encarnados ó inflamados. En casos tales, hay que acudir á las cataplasmas de malvas ó de linaza, de adormideras, leche, azafran, etc., y al reposo en la cama.

—Repitamos tambien que los *emplastos*, y todos los tópicos en general, deben renovarse diariamente.

—Viene ahora el turno de los *cáusticos*, de los cuales hacemos aquí mencion únicamente para anatematizarlos y proscribirlos. Su uso es siempre temible, debiendo, como deben, obrar entre los dedos y en las cercanías de articulaciones muy delicadas. Asi es que pueden atacar los nervios, los tendones, las articulaciones y hasta los huesos mismos, dando origen á accidentes nerviosos é inflamatorios gravísimos, tan graves, que algunas veces han ocasionado la muerte.

El único cáustico que la conciencia nos permite autorizar es el nitrato de plata (*pedra infernal*); y esto, porque su *causticidad* es escasa, muy extensa ó difusa, pero muy poco profunda, y lenta en el obrar.—Reblandecido un poco el callo, se moja con agua tibia, por medio de un pincelito, ó con las barbas de una pluma, su punto céntrico, ó poco más, y en seguida se toca la parte mojada con la punta de un lapicero ó barrita de *pedra infernal*, hasta producir una mancha negra.

Como la *pedra infernal* es tan poco cáustica, hay que repetir la cauterizacion cada tres ó cuatro dias, si se quiere obtener algun resultado definitivo.

—Nada de tópicos irritantes con los exostosis, sobre-huesos, cabezas abultadas de hueso, juanetes monstruosos, y otras irregularidades ó prominencias óseas, sean naturales, sean producidas por la gota, el reumatismo, las escrófulas, el raquitismo, ú otros vicios constitucionales. A

cierta edad hay que renunciar *generosamente* á curarlas; hay que transigir con ellas, y con ellas vivir en santa paz, en atención á que no podemos ya pasarlo sin ellas. En tal concepto, no hay más que apechugar con ellas, y darles alojamiento. Al efecto, se busca un zapatero regular, se encargan unas botas ó zapatos que se amolden á las irregularidades ó tuberosidades del pié, y en cuanto tengamos la fortuna (harto rara) de dar con un calzado bien *ad hoc*, se manda sacar una *horma* puntual, que luego sirve única y exclusivamente para modelo del calzado sucesivo.— Todo el que sea delicado de piés debe adoptar también el sistema de las *hormas personales*.

—Tanto nos hemos entretenido con los *tópicos*, que, sin traspasar los límites naturales de un artículo, no podemos ya decir todo lo que nos ocurre acerca de esta importante y dolorosa materia. Lo dirémos en un tercero y último artículo.

BIBLIOGRAFIA.

Boletín de las Prisiones.—Con este título ha empezado á publicarse en Madrid, desde el mes de octubre próximo pasado, una Revista periódica (sale los días 1.º, 8, 15 y 23 de cada mes) destinada á promover la reforma de los establecimientos penales, á difundir las nociones más útiles sobre la penalidad, sobre los establecimientos carcelarios y penitenciarios, y sobre la legislación concerniente á tan importante ramo.

El *Boletín de las Prisiones*, dirigido por un antiguo é inteligente empleado en la Administración, cumple hasta ahora con lo que ofreció. Nosotros saludamos afectuosos su aparición, y nos complacemos en que la patología y la terapéutica morales, ciencias tan afines de la Higiene pública, tengan un órgano de publicidad especial y tan bien dirigido.

Suscribese en Madrid (á 80 rs. vn. por un año) en la librería de Bailly-Baillière, y en la Administración del *Boletín*, Corredora baja de San Pablo, n.º 22, cuarto bajo.

Dégénération de l'espèce humaine et sa régénération: Ensayo por el doctor Maximiano REY, de Fousseret (Alto Garona). Impreso en Burdeos, 1863: un vol. de 226 pp. en 8.º

Esta obrita va dedicada al doctor Emilio RENÉ, catedrático de Medicina legal en la escuela de Montpellier.

El título de la obra es llamativo en sumo grado, y más de una vez irémos discutiendo con el autor. El doctor REY opina que la *transmisión hereditaria* se verifica lo mismo respecto de los contagios físicos, de las diátesis morbosas y de los vicios constitucionales, que respecto de los vicios morales é intelectuales. Sabido esto, fácilmente se adivina que todo el busilis de la *regeneración* de la especie humana consistirá en que nos *moralicemos* todos. Moralizados todos los pa-

dres, no saldrán mas que hijos con diátesis virtuosas!!

Tono festivo aparte, no puede negarse que el autor ha estudiado la gran cuestión del perfeccionamiento de la raza humana, y que emite doctrinas bastante sensatas, por mas que de vez en cuando se deje llevar hasta la hipérbole.

—No podemos seguir al doctor REY en todos sus raciocinios, pero indicáremos por hoy una de sus ideas favoritas. Después de haber tratado de la parte que tiene la madre en la generación del hijo, y, por consiguiente, en la *génesis psíquica de la humanidad*, estudia el efecto de la *patronimia* en la *génesis humana*, y la relación que con las personas y las cosas guardan los nombres y apellidos.—¿Por qué han de ser *innominadas* las madres, en la sociedad humana (pregunta), cuando contribuyen por mitad, á lo menos, en la calidad fisiológica y psicológica de los hijos? El elemento maternal merece ciertamente ser representado en la *patronimia*; y, sin embargo, en todas las naciones, menos en la ibérica, el hijo no ostenta más que el apellido del padre, dando lugar á una verdadera *claudicación patronímica*.

—Dejemos ahora que concluya el mismo autor.

»El español, el portugués y el árabe, observadores sesudos y tranquilos, atienden debidamente á la importancia genésica de la madre en la apelación del hijo. Este carácter ético no deja de tener un gran valor moral. En esas naciones, concurriendo la madre al apellidamiento de su hijo, declárase, por decirlo así, responsable de su génesis y de su educación por la parte alicuota ó el tanto que le incumbe. Tomaré por ejemplo, en la flor de la ciencia, en España, un nombre personal: el de DON SECO-Y-BALDOR, profesor en la Facultad de medicina de Madrid. Si este modelo de dignidad, de saber y de buenas maneras, se llamase simplemente Seco como su padre, entonces su madre, sin nombre y excluida de sus derechos, viendo sus méritos sepultados en el silencio y la obscuridad de las glorias desconocidas, no sentiría como ahora el dulce placer, y una emulación tan satisfecha, de haber cooperado á dotar con un hombre de este valor al cuerpo social.»

Sin entrar, por hoy, en esta cuestión de denominaciones patronímicas, importante á la par que curiosa, añadiremos que el hábil *genesista* Mr. PÉTINIAUD establece que, fisiológicamente, el *hijo* debiera llevar el nombre de la *madre*, y la *hija* el nombre del *padre*. De este modo (dice) madama STAEL sería la verdadera continuación de NECKER.

La Frenopatía y la Academia de Medicina y Cirugía de Valencia: por D. José PÉREZ y Valero, abogado del ilustre Colegio de Valencia, y defensor de D. Antonio NAVARRA, doctor en medicina y cirugía, en la causa que sobre detención ilegal de doña Juana SAGRERA se ha seguido en la misma capital.—Madrid, 1863: un cuaderno de 76 pp. en 8.º mayor.

Este es el segundo folleto que da á luz el brioso defensor del doctor NAVARRA. El señor PÉREZ está inexorable, tan inexorable como en el primer opúsculo, del cual dimos amplia cuenta en

el **MONITOR** de 1862, pp. 175-179. Comprendernos bien el ardimiento del generoso letrado valenciano, así como la profunda amargura del médico defendido, víctima de tribulaciones sin cuento; pero deploramos de todas veras que una Corporación médica y oficial haya podido dar margen á tan recios ataques.—Después de lo mucho que hemos hablado ya de la *causa célebre* de Valencia, bajo el punto de vista de la *responsabilidad médica* en los casos de Medicina legal, no queremos echar más leña al fuego, limitándonos á decir que en este segundo escrito se propone el autor resolver las dos cuestiones siguientes:

«1.^a El dictámen de la Academia de Valencia ¿es un dictámen cuyas condiciones están apoyadas en la ciencia?»

«2.^a El diagnóstico de NAVARRA y PASTOR ¿fue acertado?»

Como ya saben nuestros lectores, el dictámen de la Academia médica valenciana (que insertamos en el **MONITOR** de 1862, pp. 176 y 177) declaraba errado el diagnóstico que los señores NAVARRA y PASTOR hicieron del estado mental de doña Juana SAGRERA, y los tribunales impusieron á estos profesores una grave pena. El defensor del Dr. NAVARRA ha reunido en este folleto una porción de dictámenes, todos opuestos al de la Academia de Valencia. Tres de ellos son de profesores españoles: trece médicos de Murcia firman el primero: el segundo es de cinco médicos de Valencia, uno y otro solicitados por el Dr. NAVARRA: y el tercero consiste en la carta dirigida por el Dr. D. Pedro MATA á D. Antonio APARICI y Guijarro, carta que se halla inserta en el presente tomo del **MONITOR**, pág. 129.

Los demás dictámenes pertenecen á profesores extranjeros de indisputable competencia y mérito. Tales son los señores BRIERRE DE BOISMONT, DELAYE y GUITARD, y DELASIAUVE (presidente de la Sociedad médico-psicológica, director del hospital de Bicêtre).

Añadamos, por conclusion, que el Dr. BRIERRE DE BOISMONT, en su último trabajo sobre la *responsabilidad legal de los dementes* (inserto en la entrega de los *Annales d'hygiène publique et de Médecine légale* correspondiente á octubre último) dedica á la causa célebre de Valencia estas frases:

»No son solamente magistrados los que han deducido la integridad mental, en vista de cartas muy llenas de sensatez, y sin embargo escritas por locos, sino hasta Sociedades científicas, como la Academia de Medicina de Valencia, que no podía excusarse con la ignorancia. En el ya célebre asunto de la señora SAGRERA, detenida, según se supone, ilegalmente, y cuyo fallo aguardan todos los médicos alienistas, para discutirlo bajo el punto de vista de la justicia y de la ciencia, esta Academia, en las respuestas á ocho famosas preguntas que le hizo un Juez, las más de ellas muy chocantes para hombres de la ciencia, se pronuncia en una (la cuarta) por la integridad de la razon de aquella señora, porque contesta razonadamente en los interrogatorios y escribe cartas juiciosas.

»Para afirmar un hecho de esta clase, es preciso que la Academia de Valencia no haya

»visto nunca enajenados en los manicomios, »pues de otro modo se habria convencido de que »el juicio existe, no solamente en los escritos de »los locos razonadores, sino hasta en los de aquellos enfermos cuyo desórden mental es innegable.»

Memoria que sobre la detencion de Doña Juana SAGRERA en el manicomio de San Baudilio de Llobregat presentan á sus compañeros los profesores D. Manuel PASTOR y Lázaro y D. Antonio NAVARRA y Valenti.—Madrid, 1863: un cuaderno de 46 pp. en 8.^o mayor.

Es esta *Memoria* una leal exposicion de los hechos que constan en la causa célebre de Valencia, y una manifestacion de honra para los dos médicos procesados, penados, y..... por fin indultados!!!

Pocos serán los facultativos de España que no hayan recibido un ejemplar de esta vindicacion natural y justa: es por ende excusado que la analicemos. El lenguaje es mesurado, digno y sentido. Los procesados habian diagnosticado la enfermedad de la Doña JUANA como propia de ser tratada en un manicomio, y la Academia de Valencia se arrojó á aventurar, en un dictámen médico-legal, que *no podia estar, ni haber estado, loca!!!* Este contra-diagnóstico arranca á los procesados algunos ayes de dolor: ¡hay nada mas natural! pero al cabo nunca olvidan que estaban escribiendo todavía bajo el peso abrumador de una sentencia terrible (agosto de 1863), y concluyen su relato diciendo:

»Los Tribunales nos han juzgado, y los respetamos: hoy..... que nos juzgue el público: »después... nos juzgará Dios!!!!»

VARIEDADES.

Partida de bautismo del doctor VALLES.—Este documento, cuya publicacion auténtica debemos á la diligencia del *Siglo médico*, sirve para rectificar algunas fechas de los datos biográficos que consignamos en las páginas 67-72 del presente tomo del **MONITOR DE LA SALUD**.

Hé aquí el texto de la fé de bautismo del doctor VALLES:

«Don Julian Nuñez DOMINGO, cura beneficiado »de la iglesia parroquial de Santo Tomás apóstol, de Covarrubias, diócesis y provincia de »Burgos,

»CERTIFICO: Que en el libro primero de bautizados perteneciente á dicha parroquia, que comprende desde el cuatro de enero de mil quinientos veinticuatro hasta el trece de abril de mil seiscientos quince, al folio doce, se halla una partida del tenor siguiente:

«» FRANCISCO VALLES. Sábado cuatro de »octubre del año mil quinientos veinticuatro, »yo dicho cura bauticé á Francisco, hijo de »D. Francisco Valles y Doña Brianda de Le-

»mus su mujer; fueron sus padrinos S. S. el
»Dr. D. Gonzalo de Velasco, Abad de esta
»villa, y Doña Magdalena de Maluenda.—
»Pedro Martínez de Castro.

»Concuerda á la letra con su original á que
»me remito: y para los efectos que convenga
»expido la presente, que firmo y sello en Covarrubias á treinta de julio de mil ochocientos sesenta y tres.— JULIAN NUÑEZ.— Hay un sello.»

Resulta, por lo tanto, que VALLES tenía 20 años cuando empezó á estudiar Medicina en la Universidad de Alcalá; 29 cuando recibió el grado de doctor, y 34 cuando publicó su primera obra, cuyo título es el siguiente:

FRANCISCI VALLESSI Covarrubiani in Schola Complutensi professoris Commentaria in quator libros meteorologicorum Aristotelis. Alcalá; por Juan Brocar, 1538.

De la fé de bautismo se deduce tambien que este gran médico procede de una familia distinguida de Covarrubias; pues sabido es que en aquella época era un título de distincion el *Don* y el *Doña* que precede al nombre de los sujetos.

Añadamos, por último, que en Covarrubias se conserva la tradicion de que en una época de epidemia, VALLES pidió y obtuvo permiso del rey para ir á prestar sus auxilios al pueblo; y que una de las medidas que adoptó para contener los estragos de la peste, fue el *derribo de las murallas que rodean la villa*. En memoria de este suceso, y en honor del célebre médico de FELIPE II, se dió á una de las calles de Covarrubias el título del *Divino Valles*.

El doctor CASAL, médico y literato.—Es considerable, en todos los países, el número de médicos que han sobresalido en las Letras; y España no es la nacion que menor contingente prestaría en una galería universal de médicos poetas, filólogos, buenos escritores, etc.— En este momento se nos ocurre que el médico cordobés doctor Francisco del ROSAL fue el autor del primer *Diccionario etimológico* de la lengua castellana. Nacido en Córdoba á mediados del siglo XVI, escribió antes que nuestros ALDRETE y COVARRUBIAS, antes que los franceses G. MENAGE, COURT DE GEBELIN, etc.— Pero hoy es nuestro único objeto dar una breve noticia de otro médico literato casi contemporáneo, el doctor D. Manuel CASAL y Aguado, conocido en la república literaria con el pseudónimo anagramático de *D. Lucas Aleman y Aguado*.

Nació D. Manuel CASAL en Madrid á los 20 de mayo de 1751. Tomó el grado de bachiller en Artes, en Gandía, el año 1770, y el de

doctor en medicina, en Valencia, el año 1775.

Dedicado á su profesion en esta corte, llegó á hacerse notable en ella por su acierto en la práctica, así como tambien por las varias obras originales y traducidas que publicó referentes á su facultad, que fueron: *Los Aforismos de Hipócrates*, puestos en verso castellano;— un *Prontuario médico-práctico*, en el que redujo la Medicina á sentencias y refranes en diversos metros;— y un *Tratado de las epidemias pestilentes*, original suyo. Estos trabajos, y la larga experiencia que le proporcionaban 62 años de ejercicio en su honrosa profesion, le acarrearón, al mismo tiempo que el aprecio de sus compañeros y del público, algunas distinciones, cual la de decano de la Academia médico-quirúrgica matritense, socio de la de Barcelona, corresponsal de la de Cádiz y honorario de la greco-latina.

Pero dotado por la naturaleza de un carácter alegre y una inclinacion irresistible á la poesia, quiso alternar con los estudios propios de su austera profesion, los mas amenos de las Musas. Salía á la luz por los años de 1786, el periódico titulado *Correo de los ciegos*, y CASAL fue uno de los principales redactores, é igualmente de otro contemporáneo de aquella fecha, que se llamaba *Correo de Madrid*, y además sostenía en el *Diario* de esta corte una festiva polémica literaria, con la que contribuyó á fijar su gusto por la naciente institucion de las publicaciones periódicas.

En 1813 y 1814 se hizo célebre con la *Pajarrera literaria*, coleccion de folletos satirico-políticos, que, halagando el patriotismo nacional, y lanzando las armas del ridiculo sobre los franceses y sus secuaces, alcanzaron tal boga en aquella época, que hubieron de verificarse varias impresiones de ellos. Continué siendo colaborador de *La Crónica científica*, el *Periódico de las damas*, *El Indicador de espectáculos* y *El Correo literario y mercantil*, alternando al mismo tiempo con otras producciones, como *El Mochuelo literario*, conjunto de folletos satíricos de circunstancias, la comedia burlesca nominada *D. Lucas y D. Martín, solos en su camarín*, y otros varios, hasta el año de 1834; sin que á pesar de su edad avanzada le abandonase ni un solo punto aquel envidiable buen humor, principal circunstancia que preside á todas sus producciones. Estas no pueden ofrecerse como modelos de poesia, ni de critica; pero en cambio brilla en ellas una facilidad y un ingenio natural, que, unidas á la buena fe del escritor, debieron encontrar naturalmente simpatía en el pueblo.

El doctor D. Manuel CASAL y Aguado falleció

en esta corte á 6 de abril de 1837, á los 86 años de edad.

Toros, y desgracias.—En nuestros *Elementos de Higiene pública* (2.^a edicion), páginas 966-969, dimos un breve *martirologio* de las corridas de toros, registrando las contusiones, luxaciones, fracturas, heridas, y muertes mas notables, ocurridas desde principios del siglo hasta el año 1860; y en el *MONITOR DE LA SALUD* nos proponemos continuar esa fúnebre crónica, dando cuenta de los sucesos patológicos que vayan ocurriendo por consecuencia de esa *diversion pública*.

Empecemos por un fuerte *lestarazo*, y una no floja *connocion cerebral*, copiando lo que han dicho nuestros colegas políticos:

«En la corrida de toros celebrada ayer tarde, (8 de septiembre de 1863) ocurrió un suceso que llenó de consternacion al público, y que por fortuna no ha tenido los lamentables resultados que se temieron.

»Lidiábase el quinto toro, de Miura, canelo y de brios, y llegado el momento de ponerle banderillas, salieron al redondel con los palos el *Cuco* y *Muñiz*. Citó al toro el primero, y partió hácia él; pero, cambiando repentinamente, cogió á *Muñiz*, volteándolo y arrojándole á tierra, donde quedó boca abajo y sin movimiento.

»Todos los muchachos acudieron al momento, y evitaron que el bicho volviera á recogerlo. Conducido *Muñiz* á la enfermería, resultó no tener herida alguna, y si únicamele los efectos de un fuerte *lestarazo*, los cuales no ofrecian cuidado.

»El toro cuarto tambien ocasionó una grave *connocion vertebral* al picador conocido por el *Esterero*, el cual quedó en la enfermería recibiendo los auxilios de los facultativos de la Empresa.»

Hablando de estas ocurrencias dice en otro suelto el mismo periódico:

«En otro lugar damos cuenta del mal rato que ayer pasamos en la plaza de Toros presenciando la caída del picador llamado el *Esterero*, y la cogida del diestro *Muñiz*. Para nosotros bastan, y sobran, tan dolorosos, aunque no fatales, resultados, para que la fiesta se trocace en duelo.

»Para los aficionados, salvando aquellos dos percances, la corrida celebrada ayer fué bastante buena.»

En Játiva, y á principios del mismo mes de septiembre, ocurrió la friolera de *cinco heridas*, algunas de ellas bastante graves. Hé aquí el relato:

«Se nos dice que uno de estos dias ha habido una corrida de toros, mas bien dicho, de un toro en la ciudad de Játiva, que, á ser ciertas las hazañas que se cuentan de él, es merecedor de que la fotografía se encargue de reproducir su estampa para admiracion de las futuras ge-

neraciones. Parece que en la montaña del castillo se tiene por costumbre correr todos los años un toro, no sabemos con motivo de qué fiesta, y que el de este año *ha herido* nada menos que á *cinco personas*, algunas de ellas de bastante gravedad. El hecho tuvo lugar en esta forma, segun se refiere: huyendo del animal, se subieron diez ó doce hombres á una higuera, á cuyo pié quedó uno que no pudo subirse, y que era perseguido por el toro. A la embestida de este se bamboleó el árbol, el cual, no pudiendo por otra parte sostener tanto peso, vino á tierra, proporcionando al bicho la ocasion de que se despachara á su gusto. Y así fue efectivamente. Cinco fueron los que probaron las caricias de sus cuernos, hasta que, harta la codicia del toro, pudieron ser socorridos.»

Y dice el mismo periódico, hablando de las corridas de Logroño á principios del mismo septiembre:

«Es tanta la concurrencia que los trenes han llevado á las fiestas de Logroño, celebradas en los dias 8, 9 y 10, que apenas habia en la ciudad local bastante para acomodar á los forasteros. En las tres corridas de toros, de las que dos han sido buenas y la tercera muy mala, no ha ocurrido desgracia en la lidia, lo cual es casi fenomenal, ahora que se han puesto tan en boga las cogidas. Los logroñeses han disfrutado, además, las delicias que ofrecen el *Embalát*, que-
ma de fuegos artificiales y un baile en el Casino principal.»

— Vaya otro párrafo copiado:

«Escriben de Paris que las funciones taumáticas se repiten con mucha mas frecuencia de lo que pudiera creerse, y especialmente en las inmediaciones de Nimes han tenido lugar muchas corridas de novillos (septiembre de 1863), resultando bastantes desgracias.»

— Otro párrafo, que será, por hoy, el último:

«En la corrida de Toros verificada el 14 en Zaragoza, sufrió una cogida un municipal que estaba entre barreras, y que fue cogido por haber saltado el toro.»

Novillos, y majaderias.—Abundamos en la opinion del autor de los siguientes párrafos, que copiamos del *Diario* de avisos de esta corte.

»De todas las farsas, no políticas, que se representan á nuestra vista, no conocemos ninguna mas bochornosa y ridicula que la fiesta de novillos. Ayer (8 de noviembre de 1863) asistimos á la plaza, de la cual salimos avergonzados y llenos de indignacion, después de haber visto una estúpida mojiganga de indios, capitaneada por un caballero vestido á la española, presenciando los inauditos tormentos que los toreros de invierno dan á los bichos, y asistido al asesinato de un bravo torete de puntas por medio de la media luna.

»Existiendo, como existe en nuestro país,

bajo el patrocinio de las Autoridades locales, y aún del Gobierno, la horrible y desmoralizadora fiesta de Toros, no nos atrevemos á pedir la supresion de las inmundas novilladas. Lo que si nos permitimos recordar al señor Gobernador, es que un digno antecesor suyo, el Sr. D. José de ZARAGOZA, prohibió á excitacion nuestra, y con general aplauso, que las mujeres salieran á trabajar en la plaza de Toros; y que á imitacion suya deberia el señor conde de EZPELETA prohibir tambien que ningun torero, ni de verano ni de invierno, vistiera el traje histórico y tradicional de los caballeros españoles; y, de paso, que regularizara, en cuanto sea dable, una fiesta que es nuestro baldon permanente, y la protesta mas justa contra nuestra civilizacion y nuestra cultura.»

El Siglo Industrial.—Con este titulo se publica de pocos meses á esta parte, en Madrid, un Semanario de intereses materiales, que, por este y otros conceptos, es bastante afine de nuestro MONITOR. Dirigiale, desde su aparicion en el mundo periodístico, el conocido y correctísimo escritor señor D. Antonio María SEGOVIA, quien acaba de separarse de su redaccion. Con esta separacion ha perdido el *Siglo industrial* la poderosa cooperacion de una pluma castiza y de un economista de talento.

Necrología: el doctor ROVIRALTA.—El 20 de noviembre último ha fallecido en Madrid, á la edad de 63 años, victima de una antigua enfermedad de pecho, el doctor D. José ROVIRALTA é Isern. Como CASTELLÓ, como CODORNIU, como DRUMEN, etc., ROVIRALTA era otro de los escogidos que suele ir mandando Cataluña para lucir su pericia médico-práctica en la corte. Su numerosa y distinguida clientela echará de menos por largo tiempo al práctico eminente y al hombre cariñoso y de finísimo trato; y nosotros al antiguo y siempre consecuente amigo, al varon probo é independiente, al hombre admirable, que tuvo la habilidad de hacerse estimar por una sociedad cuyas miserias y preocupaciones él más que nadie conocia á fondo y deploraba.

Accidentes en las minas de carbon de piedra.—De una reciente estadística consta que durante el año de 1862 ocurrieron *selecientos treinta y ocho* accidentes, en las varias minas de carbon de tierra que hay en Inglaterra, resultando de ellos *mil ciento treinta y tres* muertes.

La inspeccion de minas (dicen) es uno de los servicios bien montados en Inglaterra!!

Gravedad mayor ó menor de la tisis segun sea el pulmon afectado.—El doctor COCHETEUX, médico del hospital de Valencienes, ha estudiado la tisis pulmonal bajo el punto de vista de la notable variabilidad en su marcha y duracion. La tisis, en efecto, unas veces sigue una marcha progresiva y constante desde su principio á su fin; otras veces sufre intermitencias, y hasta interrupciones, que inducen á creer que el enfermo se ha curado; y otras, en fin, la enfermedad es como fulmínica, empezando hoy por un resfriado, y terminando á los quince dias con la destruccion del pulmon.

El doctor COCHETEUX cree haber notado que la tuberculizacion del *pulmon derecho* es mas rápidamente fatal que la del izquierdo; y esto aún cuando sea igual el tratamiento empleado. — «Antes de esta observacion, me asombraba (dice el autor) del tiempo que tardaban en morir algunos tísicos á quienes habia yo desahuciado, meses y meses ya; al paso que otros que prometian durar todavia algun tiempo se me iban por la posta.

»Los tísicos viejos que tengo en el hospital (y tengo muchos) son casi todos tísicos del pulmon izquierdo.

»No doy por ahora (añade el doctor COCHETEUX) observaciones, ni estadísticas. Basta con enunciar el hecho; si se comprueba en mas vasta escala, á lo cual deben contribuir todos mis compañeros, entonces será la ocasion de estudiar sus causas.»

Nuevos datos estadísticos que se piden.—Por una circular reciente, ha acordado la Junta general de Estadística ampliar las noticias referentes al *movimiento de la poblacion*, consignando tres hechos importantes que hasta ahora no se han registrado.

En su consecuencia, se pide á los Ayuntamientos que en las casillas de los estados respectivos pongan las cifras correspondientes al Número de partos dobles y triples.

Número de los que contraen matrimonio una, dos ó más veces.

Número de los contrayentes que han firmado de su puño y letra los contratos matrimoniales.

Por las VARIEDADES y demás artículos no firmados,
EL DIRECTOR Y EDITOR RESPONSABLE, P. F. Monlau.